



RESOLUCIÓN N° 030 (22 de Septiembre de 2011)



Por medio de la cual se adiciona el reglamento del VII FESTIVAL DE ESCUELAS de la Liga Antioqueña de Fútbol, FEDEFUTBOL, para el año 2.011.

Colanta
Sabe Más

El Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, FEDEFUTBOL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la “FEDEFUTBOL”, mediante resolución No 029 del 25 del mes de Agosto de 2011, expidió el reglamento para el VII FESTIVAL DE ESCUELAS en las categorías Sub 9, Sub 11, Sub 13 y Sub 15 que se desarrollará durante el año 2011.
- Que se ha considerado pertinente y necesario adicionar y modificar el citado reglamento con la finalidad de brindar mayor claridad a los aspectos relacionados con el régimen de sustituciones de jugadores durante el desarrollo de los partidos y a los relacionados con el equipamiento básico de los jugadores.

RESUELVE:

PRIMERO. – Adicionar con dos parágrafos el artículo 43 del reglamento, el cual, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, quedará así;

“ARTICULO 43º.- Los partidos de los Festivales comprenderá de tres (3) tiempos o periodos según cada categoría así: Sub 9, Sub 11, Sub 13 de veinte (20) minutos Y la Sub 15 de veinticinco (25) minutos. El árbitro deberá añadir a cada período el tiempo que estime que haya sido perdido a consecuencia de sustitución de sacar del campo a los jugadores lesionados, pérdida de tiempo y otra causa; la duración de cada período deberá ser prolongada a fin de permitir la ejecución de un penalti. El descanso entre el segundo al tercer tiempo no podrá exceder de cinco (5) minutos. Entre el primer y segundo tiempo no hay descanso

PARAGRAFO PRIMERO: *Los equipos deberán utilizar un mismo grupo de jugadores durante todo el primer tiempo y no podrán realizar sustituciones de los mismos durante ese tiempo, salvo cuando uno o varios de ellos no estén en capacidad física de continuar jugando. Para el segundo tiempo, los equipos deberán iniciar con otro grupo de jugadores diferentes a los que disputaron el primer tiempo y tampoco podrán realizar sustituciones de los mismos durante todo el tiempo, salvo cuando uno o varios de ellos no estén en capacidad física de continuar jugando. Para el tercer período, los equipos tendrán libertad de utilizar el grupo de jugadores que deseen y hacer los cambios que consideren pertinentes, salvo cuando existan en los mismos, jugadores sustitutos que no hayan*

molten
For the real game



Colanta
Sabe Más

**INDEPORTES
ANTIOQUIA**





disputado el primer y segundo tiempo, caso en el cual, dichos jugadores deberán ser alineados durante todo el tercer tiempo y sólo podrán ser sustituidos cuando uno o varios de ellos no estén en capacidad física de continuar jugando y la libertad antes mencionada sólo se aplicará para el resto de los jugadores del equipo.



Colanta
Sabe Más

PARAGRAFO SEGUNDO: Las restricciones señaladas en el parágrafo anterior no se aplicarán a los guardametas de los equipos, cuando en éstos no existan suplentes para los mismos, caso en el cual, podrán formar parte del grupo en todos los tiempos.”



**INDEPORTES
ANTIOQUIA**

SEGUNDO. – Modificar el artículo 45 del reglamento, el cual, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, quedará así;

“**ARTÍCULO 45°.** - El equipamiento básico obligatorio de un jugador se compone de las siguientes piezas: camiseta –si se usa ropa interior, las mangas de esta ropa deberán tener el color principal de las mangas de la camiseta; pantalones cortos – si se usan pantalones cortos interiores, estos deberán tener el color principal de los pantalones cortos; medias; se sugiere el uso de canilleras o espinilleras (que ofrezcan una protección adecuada, fabricadas en material apropiado: goma, plástico o similar y deberán estar cubiertas completamente por las medias) y calzado (preferiblemente guayos, aunque excepcionalmente se permitirá el uso de tenis). Lo anterior, en armonía con las Reglas de Juego de la FIFA, previsto en la Regla 4º: “El Equipamiento de los Jugadores”. Los jugadores no utilizarán ningún equipamiento ni llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores (incluido cualquier tipo de joyas).



Colanta
Sabe Más

PARAGRAFO I.- Los jugadores no deberán mostrar al público ropa interior con lemas o publicidad. El organizador de la competición sancionará a aquellos jugadores que levanten su camiseta para mostrar lemas o publicidad.

PARAGRAFO II.- El equipamiento básico obligatorio de los jugadores, así como sus uniformes de presentación y la vestimenta del cuerpo técnico y delegados de los equipos que ingresen al terreno de juego no deberá tener mensajes políticos, religiosos o personales. De incurrirse en la conducta anterior el jugador, así como los miembros del cuerpo técnico y/o delegados serán retirados por el juez del encuentro y en todo caso, el equipo será sancionado con la pérdida de los puntos, si esta conducta es reiterativa el equipo será excluido del torneo.”

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2011.

ORIGINAL FIRMADO
MAURICIO PARODI DIAZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS FERNANDO HENAO M.
Director Ejecutivo



Calle 50 No. 71 – 201 PBX: (4) 260 17 15 Medellín – Colombia

Web Site: www.fedefutbolant.com

E- Mail: fedefutbolant@une.net.co